

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

**Diputación provincial de Zamora.**

Lista de suscripción para proveer de impermeables a los soldados del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Toledo.

	Pesetas
Suma anterior.....	2.237'50
El Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones	16
El idem de Villalube	16
El idem de Morales de Rey	16
El idem de Manganeses la Polvorosa	16
D. Francisco de Antón García	5
El Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas	16
El idem de Quintanilla del Monte	16
El idem de San Vicente del Barco	16
El idem de El Piñero	16
Sra. Maestra de El Piñero	2
El Ayuntamiento de Fresno de Sayago	16
D. Felipe González	100
El Ayuntamiento de Tamame	16
El idem de Peleas de abajo	16
El idem de Villadepera	16
El idem de Villalazán	16
El idem de Fuentesauco	96
El idem de Argujillo	16
D. Francisco García Molinas	25
El Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada	32
El idem de Bretó	20
El idem de Barcial del Barco	16
El idem de Valdemerilla	16
El idem de Cubo del Vino	16
El idem de Mombuef	16
El idem de Corrales	32
El idem de Escuadro	32
El idem de Villarrín de Campos	32
El idem de El Perdigón	32

El Ayuntamiento de Pereruela	16
El idem de Piedrahita de Castro	16
El idem de Cotanes	16
El idem de Gáname	32
El idem de Cerecinos del Carrizal	25
Varios vecinos de idem	7
El Ayuntamiento de la Hiniesta	16
El idem de Moral de Sayago	20
El idem de Villageriz	16
El idem de Palacios del Pan	16
El idem de Jambrina	16
El idem de Villalobos	16
El idem de Alcubilla de Nogales	16
El idem de Losacino	16

Suma y sigue..... 3.177'50

NOTA—Se ruega a los Ayuntamientos que se han inscrito para la adquisición de impermeables y no han remitido la cantidad por que se inscribieron, lo hagan antes del día 10 de Noviembre próximo, pues urge la recaudación para el pago de los mismos.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Negociado 3.º—Circular**

Con el fin de evitar los abusos é infracciones de la ley sobre la caza de pájaros insectívoros, se dictó por el Ministerio de Fomento el 23 de Abril del corriente año una Real orden prohibiendo la circulación é introducción en las poblaciones de los pájaros muertos ó vivos que no vayan acompañados de la guia correspondiente. disponiéndose también se ejerciera la mayor vigilancia y se impusiera riguroso castigo a los infractores de la ley; y teniéndose noticia de que aquellos abusos é infracciones continúan, encarezco a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Guardas jurados, Policía rural y demás Autoridades dependientes de la mía, extremen la vigilancia en cumplimiento de la Real orden citada, denunciándome cualquier infracción que se cometa, para proceder en consecuencia.

Zamora 3 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante,**

**Sección de Obras públicas.**

Por D. Simón Rodríguez Parada y D.ª Feliciano Parada Sanabria, se ha solicitado la inscripción en los Registros establecidos por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del rio Guareña, para el funcionamiento del molino harinero denominado de Vallesa.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de veinte días puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Zamora 27 de Octubre de 1921.—El Ingeñero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.**

El Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, usando de las facultades que le confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado el nombramiento y cese del personal recaudador siguiente:

*Personal de nuevo nombramiento.*

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de la zona de Bermillo.

Don Tomás Vicente Herrero, Auxiliar de la zona de Bermillo.

*Personal que cesa.*

Don Eutimio Hernández, Auxiliar de la zona de Bermillo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registrador de la Propiedad y contribuyentes de dicha zona.

Zamora 26 de Octubre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.



# MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspección.

Distrito forestal de Zamora.

## SUBASTAS

Ante el Alcalde de Toro y bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en la Alcaldía, tendrán lugar en el mes, día y hora que á continuación se expresa, las primeras subastas de pinos inmadurables, leñas, pastos y fruto, aprovechamientos incluidos en el Plan de 1921-22, en el monte «El Pinar», número 146 del Catálogo.

Núm. del monte	Mes en que han de efectuarse las subastas.	Término municipal.	Nombre del monte.	Pertene- ncia.	Pinos inmadurables.				PASTOS				LEÑAS				FRUTO				
					Núm. de árboles.	Tasa- ción. — Pesetas	Día..	Hora..	Número de reses lanares	Esta- ción.	Tasación — Pesetas	Día..	Hora..	Este- reos	Tasación — Pesetas	Día..	Hora..	Hectóli- tros	Tasación — Pesetas	Día..	Hora..
146	Noviembre	Toro	El Pinar.	Toro	500	504'68	25	10	1.000	O. I. P.	1.000	25	11	3.000	1.500	25	12	300	300	25	13

Madrid 27 de Octubre de 1921.—El Inspector general, Rubricado.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

### Negociado de apremios. Presupuesto de 1921-22.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Secundino Espada Cadierno.

Vecindad: Moreruela de Tábara.

Concepto: Derechos reales.

Pesetas: 119'28.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Octubre de 1921.—El Tesoro- ro de Hacienda, Mariano P. Canales. R—2209

Relación de los descubiertos por los concep- tos que se expresan, y que con esta fecha se dicta la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dis- puesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Ins- trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

#### Derechos reales.

	Pesetas.
D.ª Angela de Barrio Prada, de Re- mesal	37'74
D.ª Francisca de Barrio Prada, de idem	37'74
D. Salvador de Barrio Prada, de idem	37'74
D.ª Jesusa de Barrio Prada, de idem	37'74
D. Miguel de Barrio Prada, de idem	37'74
D.ª Jenara Alvarez, de Sejas	8'49
D.ª Prudenciana Alvarez, de idem	8'49
D.ª Carmen Alvarez, de idem	8'49
D. Feliciano Alvarez, de idem	8'49
D. Antonio Alvarez, de idem	120'91
Herederos de D. Francisco Alvarez, de idem	26
D. Prudencio Alvarez, de idem	8'49
D.ª Elvira Mayor, de Anta de Tera	2'56
D. Atilano Mayor, de idem	2'56
D.ª Maria Mayor, de idem	2'56
Herederos de Hipólito Mayor, de idem	26
D.ª Maria Lozano, de Muelas de los Caballeros	46'95
D.ª Maximiana Lozano, de idem	54'55

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesa- dos, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 24 de Octubre de 1921.—El Teso- rero de Hacienda, Mariano P. Canales.

R—2201

### 19.º Tercio de la Guardia civil.

#### Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en el párra- fo 3.º, regla 8.ª de la Circular de la Dirección general de Remonta de 2 de Febrero de 1917, se procederá en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once, á la venta en públi- ca subasta de un caballo declarado de desecho en el año actual, teniendo presente que tanto el importe de este anuncio como la gratificación de una peseta que corresponde á la voz públi- ca deberá ser satisfecho por el rematante á quien se le adjudique.

Zamora 31 de Octubre de 1921.—El primer Jefe Francisco Cintas.

## Ayuntamientos

### FRESNO DE SAYAGO

En los días 4 y 5 del próximo mes de No- viembre y horas de las nueve á las quince, es- tará abierta la recaudación voluntaria del ter- cer trimestre del actual repartimiento general de utilidades, parte personal y real de 1921-22, en casa del Recaudador vecino de ésta y nom- brado por el Ayuntamiento D. Pedro García y García, calle de Zamora, número 10, donde tiene establecida la oficina cobratoria; en la in- teligencia que de no verificar el pago de sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, en la recaudación voluntaria, serán apremiados con arreglo á la vigente Instruc- ción de 26 de Abril de 1900.

Fresno de Sayago 29 de Octubre de 1921.— El Alcalde, Francisco Montero. R—2222

### CARBELLINO

Don José Santiago Mateos, Alcalde Consti- tucional de Carbellino.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito, en sus dos partes personal y real del corriente año económico, tendrá lugar en los días 12 y 13 de Noviembre próximo, desde las nueve á las quince, en la ca-

sa del Recaudador municipal D. Francisco Be- neitez Aguilar, calle de la Victoria, número 19, á fin de que los contribuyentes en él compendi- dos, tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan satisfacer sus cuotas; en la inteligencia que de no verificarlo en los días señalados y en los restantes de dicho mes de Noviembre, serán apremiados con arreglo á la Instrucción vi- gente.

Carbellino 26 de Octubre de 1921.—El Al- calde, José Santiago. R—2226

### PAJARES DE LA LAMPREANA

Por defunción del que la venía desempeñan- do, se halla vacante la plaza de Secretario mu- nicipal de este pueblo, con la dotación de 2.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres veni- dos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en papel competente, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia, dirigiendo las instancias á esta Al- caldía.

Pajares 31 de Octubre de 1921.—El Alcalde César Gómez. R—2237

### ABELÓN

Habiéndome dado cuenta los vecinos de es- te pueblo, residentes en la dehesa de Albañeza, D. Agustín Pedruelo y D. Domingo Piorno, que en la noche del 25 al 26 le fueron extraídos, se supone fueran robados, doce cerdos de raza moriscos, edad como de año y medio, con una P de hierro, seis en la espalda derecha y los otros seis en el pernil derecho, los doce eran de ceba y de la pertenencia de éstos.

Encargo á las Autoridades civiles y milita- res y lo mismo á la Guardia civil, la busca y captura de dichos semovientes y en caso de ser hallados, los pongan á disposición de mi Autori- dad con la persona en cuyo poder se hallen, si no acseditan su legitimidad.

Abelón 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel Cabezas. R—2236

### FERRERAS DE ABAJO

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1922, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Ferrerías de abajo 23 de Octubre de 1921.— El Alcalde, Manuel Taboada. R—2213